



AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA  
EXPEDIENTE 2025/053220/950-023/00020

## Junta de Gobierno Local

### EXTRACTO

DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2025

#### ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. DOMINGO FERNÁNDEZ ZURANO

CONCEJALES:

D<sup>a</sup>. MÓNICA NAVARRO MÁRQUEZ  
D. JOSÉ ADRIÁN RAMOS FERNÁNDEZ  
D. BLAS MELCHOR SÁNCHEZ GIMÉNEZ  
D<sup>a</sup>. MARÍA DEL MAR MECA ACOSTA  
D. ANDRÉS SÁNCHEZ RIZO  
D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ VIUDEZ NAVARRO  
D. FERNANDO ORTEGA GARCÍA

SECRETARIA GENERAL:

D<sup>a</sup>. ANA BELÉN CÁCERES MARTÍNEZ

**PUNTO 1º.** Se aprueba por unanimidad de los asistentes el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día **23 de mayo de 2025**.

#### ÁREA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA

**PUNTOS 2º y 3º.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, incoar los expedientes sancionadores por infracción de la Ordenanza General de Policía, Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana de Huércal-Overa.

#### ÁREA ECONÓMICA

**PUNTO 4º.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar a M. C. D. Z. la ocupación con 6 mesas y sus correspondientes sillas, durante un periodo de 153 días al año (desde 08/04/2025 al 08/09/2025) en calle Carretera Estación "BAR COLÓN".

Y aprobar la liquidación practicada por la Intervención Municipal, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2 y 8 de la Ordenanza Fiscal de dicha tasa en vigor, amparada en el artículo 20.3 l) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por importe de:

Tarifa B3.2: 0,45€/mesa y día \* 6 mesas \* 153 días (08/04/2025 hasta 08/09/2025)= **413,10€**

**PUNTO 5º.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, autorizar a A. P. J. la siguiente ocupación, causando ALTA en el padrón municipal de la tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública:

Un letrero portátil de 0,86 m2. "FOTOGRAFIA ALMUDENA"  
Un letrero de 2,5 m2. "ALMUDENA PÉREZ FOTOGRAFÍA"  
Ubicación: C/ Carretera

Y probar las siguientes liquidaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 y 8 de la Ordenanza Fiscal de dicha tasa en vigor, amparada en el artículo 20.3 j) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Tarifa B3 a):  $2,50\text{m}^2 * 3,00 \text{ €/m}^2 * \frac{3}{4}$  trimestre 2025= 5,63€

Tarifa B3 b):  $1,00\text{m}^2 * 9,00 \text{ €/m}^2 * \frac{3}{4}$  trimestre 2025 = 6,75€

**TOTAL= 5,63€ + 6,75€ = 12,38€**

**PUNTO 6º.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar a la mercantil INTRAGES EFFICIENT WORK S.L., la devolución de ingresos indebidos por el concepto tributario tasas por el servicio de expedición de copia de informe/atestado policía local.

**PUNTO 7º.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar a C. J. G. G., la devolución de ingresos indebidos por el concepto tributario tasas por ocupación con postes, palomillas etc.

**PUNTO 8º.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, reconocer a A. E. R. la exención con carácter PROVISIONAL de la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del vehículo matrícula 5989KGG, con efectos 2026, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 apartado 2b) de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento en fecha 1 de enero de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 250, de fecha 31 de diciembre de 2007, amparada en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**PUNTO 9º.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, conceder a S. K. la bonificación del 30% del año 2026 del Impuesto sobre los Vehículos de Tracción Mecánica, del vehículo matrícula 0707MPF, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 apartado 2 de la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto en vigor, amparada en el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**PUNTO 10º.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, conceder a J. M. G. M. la bonificación del 30% del año 2026 del Impuesto sobre los Vehículos de Tracción Mecánica, del vehículo matrícula 7343MWG, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 apartado 2 de la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto en vigor, amparada en el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**PUNTO 11º.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar a G. S. A., la baja en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ciclomotor matrícula 0498, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto en vigor, amparada en el artículo 92 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley.

**PUNTO 12º.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar la relación de gastos F/2025/75 por importe de 38.454,60 euros, por ser servicios y suministros necesarios para el funcionamiento normal del Ayuntamiento.

**PUNTO 13º.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar la relación de gastos F/2025/76 por importe de 61.306,49 euros, por ser servicios y suministros necesarios para el funcionamiento normal del Ayuntamiento.

**PUNTO 14º.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar la relación de gastos F/2025/77 por importe de 16.841,51 euros, por ser servicios y suministros necesarios para el funcionamiento normal del Ayuntamiento.

**PUNTO 15º.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar la relación de gastos F/2025/79 por importe de 199.488,84 euros, por ser servicios y suministros necesarios para el funcionamiento normal del Ayuntamiento.

**PUNTO 16º.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, conceder la bonificación del 100% del Impuesto sobre los Vehículos de Tracción Mecánica al siguiente solicitante, con efectos 2026, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 apartado 3 de la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto en vigor, amparada en el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	MATRÍCULA
2025/053310/005-007/00110	P. A. B.	AL1994AJ
2025/053310/005-007/00111	A. B.	V0431GT

2025/053310/005-007/00112	G. J. M.	9704BHS
2025/053310/005-007/00113	V. S. D.	AL4737AH
2025/053310/005-007/00116	S. M. G.	AL9277AG
2025/053310/005-007/00119	J. J. Z. G.	5697FVW
2025/053310/005-007/00121	A. E.	AL9813AJ
2025/053310/005-007/00123	F. R. S.	C3542BFD
2025/053310/005-007/00124	F. J. P. G.	AL5142AC
2025/053310/005-007/00125	A. M. V. O.	AL6568AD
2025/053310/005-007/00128	P. L. L.	AL4007AH
2025/053310/005-007/00131	J. A. M.	AL6024AJ
2025/053310/005-007/00132	T. P. M.	AL8393AH
2025/053310/005-007/00133	B. B. B.	4736CHZ
2025/053310/005-007/00134	F. L. A.	M4443YT
2025/053310/005-007/00136	M. P. C.	AL0270AD

**PUNTO 17º.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar la EXENCION de la cuota del I.V.T.M., al siguiente solicitante, con efectos 2026, con nº expte: 2025/053310/005-007/00122, que teniendo aprobada una EXENCION en el padrón municipal de I.V.T.M. por minusvalía con carácter DEFINITIVO para un vehículo, desean renunciar a dicha exención, dando de alta el impuesto de ese vehículo y solicitar la EXENCIÓN por minusvalía con carácter DEFINITIVO:

-J. M. G., alta en el padrón de vehículo 4874HZX, y la exención 7763LZL.

Y conceder la exención con carácter DEFINITIVO en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a los siguientes solicitantes, con efectos 2026, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 apartado 1e) de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho impuesto en vigor, aparada en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	MATRÍCULA
2025/053310/005-007/00129	D. J. G.	3885KXG
2025/053310/005-007/00130	A. A. G.	0634MTB
2025/053310/005-007/00135	M. S. R.	2536LKT

### ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y EDIFICACIONES

**PUNTO 18º.** Se da cuenta la relación de declaraciones responsables de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto técnico, tipo A, B y C, que han sido informadas en sentido favorable por los servicios técnicos y jurídicos municipales, y que, se transcribe a continuación.

F. J. O. F.	Declaración Responsable de obras tipo B, para instalación fotovoltaica de autoconsumo en vivienda unifamiliar, en finca sita C/ Doctor Fleming.	2025/053420/003-001/00054
J. F. C. M.	Declaración Responsable de obras tipo B, para instalación fotovoltaica de autoconsumo en vivienda unifamiliar, en finca sita C/ Doctor Barraquer.	2025/053420/003-001/00058
G. M. M.	Declaración Responsable de obras tipo B, para instalación fotovoltaica de autoconsumo en vivienda unifamiliar, en finca sita C/ Enrique García.	2025/053420/003-001/00060

**PUNTO 19º.** Se da cuenta la relación de declaraciones responsables de ocupación/utilización, que han sido informadas en sentido favorable por los servicios técnicos y jurídicos municipales y que, se transcribe a continuación:

A3 Policlínica CB	Declaración Responsable de Utilización de centro sanitario polivalente, en finca sita en Avenida Doctora Ana Parra.	2024/053420/003-210/00017
Lavandería Balcones, S.L.	Declaración Responsable de Utilización para uso de lavandería, en la finca sita C/ Juan Ramón Jiménez.	2024/053420/003-210/00028
Construcciones y promociones Pabegom, S.L.	Declaración Responsable de Utilización, para adaptación de locales sin uso a oficinas, en finca sita en Avenida Doctora Ana Parra.	2024/053420/003-210/00005
I. P. S.	Declaración Responsable de Utilización, para	2024/053420/003-210/00010

	adecuación de local comercial, en finca sita en C/ Sevilla.	
Juanfra Agropecuaria, S.L.	Declaración Responsable de Utilización, para explotación ganadera para desarrollar la actividad, en finca sita en Pje. Llano de la Tejera, Rambla Grande.	2024/053420/003-210/00009
Juanfra Agropecuaria, S.L.	Declaración Responsable de Utilización, para explotación ganadera para desarrollar la actividad, en finca sita en Pje. Albar de los Reyes, Rambla Grande.	2024/053420/003-210/00026
Inversiones Olivencia, S.L.	Declaración Responsable de Utilización, para local comercial de uso genérico, en finca sita en Parcela R/C1- de la innovación nº 18 del PGOU.	2024/053420/003-210/00019
I. P. P.	Declaración Responsable de Utilización, para legalización de edificios y construcciones para uso agrícola, en finca sita en Pje La Morena.	2025/053420/003-210/00011
I. P. P.	Declaración Responsable de Utilización, para legalización de edificios y construcciones para uso agrícola, naves y balsas de purines, en finca sita en Pje La Morena.	2025/053420/003-210/00010

**PUNTO 20°.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, conceder a J. B. P. P., dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y en las condiciones legales actualmente vigentes, LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA E INSTALACIÓN para PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UNA EXPLOTACIÓN GANADERA DE CEBO DE POLLOS, en finca sita en Paraje Las Labores, estando el lugar de emplazamiento clasificado como Suelo Rústico, siéndole de aplicación la Ordenanza "Suelo No Urbanizable de Carácter Natural" art. 118 del PGOU de Huércal-Overa, debiendo dar cumplimiento a las condiciones generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de julio de 2014.

Y aprobar una liquidación provisional, en concepto de Impuesto y Tasa, incluyendo la bonificación del 95% del ICIO solicitado, por importe de 4.068,04€ sobre un Presupuesto de Ejecución Material de 381,975,50€, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Licencias Urbanísticas, y una fianza por importe de 3.819,75€ en cumplimiento del artículo 13 de la Ordenanza reguladora de la gestión de residuos de la construcción y demolición.

**PUNTO 21°.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, conceder a R. G. S. y A. G. B., dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y en las condiciones legales actualmente vigentes, LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL DE OBRA MAYOR –EDIFICACIÓN- para PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, en finca sita en C/ Palmeras, estando el lugar de emplazamiento clasificado como Suelo Urbano (DT 1ªLISTA), siéndole de aplicación la Ordenanza "Manzanas Existentes Otros Núcleos Menores", art. 92 del PGOU de Huércal-Overa, debiendo dar cumplimiento a las condiciones generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de julio de 2014.

Y aprobar una liquidación provisional, en concepto de Impuesto y Tasa, por importe total de 3.512,68€, sobre un P.E.M. de 85.675,10€, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Licencias Urbanísticas y una fianza por importe de 1.781,49€, en cumplimiento del artículo 13 de la Ordenanza reguladora de la gestión de residuos de la construcción y demolición.

**PUNTOS 22°, 23°, 24°, 25° y 26°.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar las devoluciones de fianza depositadas en cumplimiento de la Ordenanza Reguladora de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

**PUNTO 27°.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, DECLARAR, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, en SITUACIÓN LEGAL, ASIMILADAS EN SU REGIMEN A EDIFICACIONES CON LICENCIA URBANISTICA TANTO DE OBRAS COMO DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN por ser conforme con la ordenación territorial y urbanística vigente, la edificación formada por una VIVIENDA, en Suelo Urbano, terminada con anterioridad al año 1986, sita en C/ Cortijos Altos, propiedad de S. M., al tratarse de una edificación terminada con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo (D.T.5ª LISTA).

Y aprobar una liquidación, en concepto de tasa, por importe de 100,00 Euros.

**PUNTOS 28º y 29º.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar, sin perjuicio de terceras personas que pudieran aparecer, los cambios de titularidad de los nichos solicitados, en el Registro Municipal de Nichos y Sepulturas.

**PUNTOS 30º y 31º.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar, sin perjuicio de terceras personas que pudieran aparecer, la autorización de la colocación de lápidas, en el Cementerio Municipal.

#### ÁREA DE DESARROLLO RURAL

**PUNTO 32º.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar el Documento de Gestión Preventiva de las obras referidas, correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2025, Programa de Garantía de Rentas – Régimen General:

Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	FASE
1ª	MEJORAS DE CALLES EN HUÉRCAL-OVERA 2025	1

#### ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y FESTEJOS

**PUNTO 33º.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, autorizar a la ASOCIACIÓN CULTURAL TIERRA DE ESPARTO el uso temporal del TEATRO VILLA DE HUÉRCAL-OVERA para la representación de la obra de teatro "LIO EN EL MUSEO", en la fecha de 5 de Junio de 2025, en horario de 18,30 a 22,30 horas.

Y aprobar la bonificación del 100% de la TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINA MUNICIPAL, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y UTILIZACIÓN DE OTRAS INSTALACIONES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.

**PUNTO 34º.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, autorizar a J. C. G. A., la celebración de las fiestas en BARRIO DE SAN JUAN, los días 6, 7 y 8 de junio de 2025, quedando este Ayuntamiento exento de cualquier responsabilidad que pudiera ocurrir con motivo de la celebración de las mismas, incluidos accidentes de instalaciones eléctricas o por lanzamiento de fuegos artificiales.

**PUNTO 35º.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, autorizar a la ASOCIACIÓN DE VECINOS DE ALMAJALEJO, la celebración de las fiestas en ALMAJALEJO, los días 13, 14 y 15 de junio de 2025, quedando este Ayuntamiento exento de cualquier responsabilidad que pudiera ocurrir con motivo de la celebración de las mismas, incluidos accidentes de instalaciones eléctricas o por lanzamiento de fuegos artificiales.

#### ÁREA DE DEPORTES

**PUNTO 36º.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, autorizar a la ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS CATORCE ESTACIONES, a la organización de la Actividad Recreativa de carácter extraordinario "24 horas fútbol-sala barrio el Calvario" en las pistas del Colegio Príncipe Felipe los días del 06 al 08 de junio de 2025.

#### ASUNTOS DE URGENCIA

**PUNTO 37º-1.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, iniciar el expediente de contratación del Servicio formativo en cocina y restauración para el Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, mediante procedimiento abierto simplificado.

**PUNTO 37º-2.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, conceder a G. J. R. A. y D. N. R., dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y en las condiciones legales actualmente vigentes, LICENCIA DE SEGREGACIÓN Y AGRUPACIÓN de fincas sitas en Pje. El Pilar del T.M. de Huércal-Overa.

Y aprobar una liquidación definitiva, en concepto de Tasa, por importe de 150,00 euros, de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de las Licencias Urbanísticas.

**PUNTO 37º-3.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, DECLARAR, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, en situación legal, asimilada en su régimen a edificaciones con licencia tanto de obras como de ocupación y utilización, el edificio existente formado por una VIVIENDA (377,51 m<sup>2</sup>) y el LOCAL COMERCIAL (64,21 m<sup>2</sup>), situadas en una parcela que cuenta con una superficie de 190,00 m<sup>2</sup> según fuentes catastrales y de 216,55 m<sup>2</sup> según documento técnico, en Suelo Urbano, terminadas con anterioridad al año 1975,

sita en calle Mayor, propiedad de F. J. G. S., al tratarse de una edificación terminada con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo (D.T.5ª LISTA).

Y aprobar una liquidación, en concepto de tasa, por importe de 100,00 Euros.

**PUNTO 37º-4.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, DECLARAR, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, en situación de fuera de ordenación, el edificio existente formado por un VIVIENDA, y en situación legal las TRES COCHERAS situadas en una parcela que cuenta con una superficie de 152,00 m<sup>2</sup> según fuentes catastrales y de 125,08 m<sup>2</sup> según documento técnico, en Suelo Urbano, terminadas con anterioridad al año 1975, sita en calle Melchor Ballesta, propiedad de L. F. G. S., al tratarse de una edificación terminada con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo (D.T.5ª LISTA).

Y aprobar una liquidación, en concepto de tasa, por importe de 100,00 Euros.

**PUNTO 37º-5.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, ADMITIR A TRÁMITE la Actuación Extraordinaria en Suelo Rústico para Proyecto de Actuación de CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA AISLADA Y PISCINA no vinculada a las actuaciones ordinarias, promovida por C. P. P., en finca sita Paraje El Ruchete, estando la finca situada en Suelo Rustico Común (D.T. 1ª LISTA), siéndole de aplicación el Art. 118. "Suelo No Urbanizable de carácter natural del P.G.O.U. de Huércal-Overa y sus posteriores modificaciones puntuales.

Y Aprobar una liquidación, en concepto Tasa, por importe de 300 euros, de conformidad Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Licencias Urbanísticas.

LA SECRETARIA GENERAL,